



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-43870760-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2024-43870760-APN-DGA#ANMAT; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C. solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 47.959; N° 47.963; N° 47.974; N° 58.987; N° 43.443 y N° 38.720.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados inscriptos en el REM N° 47.959 vigencia hasta el 01/06/2029; N° 47.963 vigencia hasta el 01/06/2029; N° 47.974 vigencia hasta el 17/06/2029; N° 58.987 vigencia hasta el 19/06/2029; N° 43.443 vigencia hasta el 21/06/2029 y N° 38.720 vigencia hasta el 27/06/2029; de titularidad de

la firma LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C.

ARTICULO 2º. – Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica, el Certificado actualizado N° 58.987, consignando lo autorizado por el artículo precedente, cancelándose la versión anterior.

ARTÍCULO 3º.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados N° 47.959; N° 47.963; N° 47.974; N° 43.443 y N° 38.720, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2024-43870760-APN-DGA#ANMAT

eb

ae